



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-13514409- -GDEBA-DPTDYPHJEGP

VISTO el expediente EX-2022-13514409-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral, por el cual tramita la designación interina de Juan Manuel MARCHIANO en el cargo de Jefe del Departamento Extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Jefe del Departamento Extranjeros, dependiente de la Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral- Dirección Técnico Electoral - Subdirección Técnico Electoral, está contemplado en la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral, según se aprobó la desagregación para nivel inferior a dirección mediante Decreto N° 2565/15;

Que, a partir del 1º de abril de 2022, el cargo se encuentra vacante por la limitación de Gabriela Herminia PARABUE en sus funciones interinas como Jefa del Departamento Extranjeros, dispuesta por Decreto N° 558/22;

Que por Resolución N° 13/22 la Junta Electoral impulsa la pretendida designación interina en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos, hasta tanto se formalice el proceso de selección de personal;

Que el agente mencionado revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Abogado Inicial, Categoría 08, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se propicia la presente designación a partir del 2 de mayo de 2022;

Que la cobertura del cargo de Jefe del Departamento Extranjeros se efectúa en los términos del artículo

161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, por el desempeño con carácter interino de la función, deberán otorgarse las bonificaciones y los adicionales establecidos por el artículo 25 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los incisos e) (Bonificación Especial por Diferencia de Sueldo y Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural – Decreto N° 1553/14), g) (Adicional por Función) y h) (Adicional por Disposición Permanente) respectivamente;

Que el gasto que demanda la presente medida se sustenta en las previsiones presupuestarias aprobadas por Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 2 de mayo de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral - Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral –Dirección Técnico Electoral – Subdirección Técnico Electoral, a Juan Manuel MARCHIANO (DNI N° 34.050.193, Legajo de Contaduría N° 359.974, Clase 1988) en el cargo de Jefe del Departamento Extranjeros, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con carácter interino, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado Inicial, Categoría 08, en la citada Junta Electoral.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 2 de mayo de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral, las bonificaciones y los adicionales que establece el artículo 25 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los incisos e) (Bonificación Especial por Diferencia de Sueldo y Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural – Decreto N° 1553/14), g) (Adicional por Función) y h) (Adicional por Disposición Permanente) respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Atender en la Junta Electoral el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2022, aprobado mediante Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.